

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**129****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 263 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mailoudi Kartout, contra la empresa “Elacarma, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 17 de diciembre de 2010.

Parte dispositiva:

Procede declarar extinguida la relación laboral del demandante don Mailoudi Kartout con la empresa “Elacarma, Sociedad Limitada”, con efectos de fecha 17 de diciembre de 2010, y condenar a la empresa demandada al abono de la cantidad de 13.506,27 euros en concepto de indemnización, al incrementarse como tiempos de servicios el transcurrido hasta la fecha del auto, más el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido producido el 10 de diciembre de 2009 hasta la fecha de esta resolución, a razón de un salario/día de 37,81 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Elacarma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/219/11)